



## **24º PREMIO JÚNIOR DE EMPRESAS**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
(IMFE)  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



*6 de mayo de 2026*

## RESUMEN

### CONVOCATORIA DEL 24º PREMIO JÚNIOR DE EMPRESAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMFE).

Convocatoria del 23º Premio Júnior de empresas del Instituto Municipal para la formación y el empleo del Ayuntamiento de Málaga (IMFE) (Bop Málaga nº 85, del 6 de mayo de 2026).

Bases Regulatoras de la concesión del 24º Premio Júnior de Empresas aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025 e incorporadas a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 (Base Adicional Segunda).

#### OBJETO Y FINALIDAD

Conceder el **24º Premio Júnior de Empresas**, en régimen de concurrencia competitiva, al **mejor proyecto empresarial promovido por jóvenes**, con la finalidad de fomentar el autoempleo y la promoción del tejido empresarial entre los jóvenes malagueños, premiando el espíritu emprendedor y estimulando el desarrollo económico de nuestra ciudad.

#### BENEFICIARIOS

Sociedades y **empresarios individuales** que cumplan los siguientes requisitos:

- **estar constituidos o que hayan iniciado su actividad empresarial en el ejercicio en curso o en los 3 años naturales inmediatamente anteriores** a la convocatoria vigente
- que estén **integradas mayoritariamente por personas menores de 35 años** en el momento de la solicitud
- y cuya **actividad principal sea desarrollada en el término municipal de Málaga**.

#### Exclusiones:

- Aquellos proyectos o empresas que hayan sido finalistas en ediciones anteriores, aunque hayan modificado su personalidad física o jurídica, siempre que tenga el mismo representante legal.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 24º PREMIO JUNIOR DE EMPRESAS

### CUANTÍA

El Premio Junior de Empresas está dotado con una cuantía de **10.000,00 €**, con las retenciones legalmente establecidas.

3

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Capacidad de creación de empleo	hasta 35 puntos
Originalidad del producto, servicio, proceso o tecnología usada	hasta 30 puntos
Grado de consolidación de la empresa	hasta 20 puntos
Contribución al desarrollo económico de la ciudad	hasta 15 puntos

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud junto con el resto de la documentación e información necesaria se tramitará exclusivamente:

- a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga**, en la dirección <https://sede.malaga.eu>
- o desde el enlace disponible para ello en la propia **web del IMFE** <http://www.imfe.malaga.eu>.

**Documentación a aportar** junto a la solicitud telemática:

- a) Resumen ejecutivo o memoria-plan de empresa.
- b) Copia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de alta en el censo de la empresa o del empresario.
- c) Copia del alta en el RETA, en su caso.

Los documentos exigidos en los apartados b) y c) podrán ser sustituidos por una copia del Documento Único Electrónico, si el alta de la empresa y/o empresario se ha producido a través del CIRCE.

**24º PREMIO JUNIOR DE EMPRESAS**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Del 7 de mayo al 20 de junio de 2026

4

**MÁS INFORMACIÓN**

[d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es) / [institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es)